

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2025

Miércoles, 5 de febrero

Núm. 14

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA - AYUNTAMIENTO DE SORIA

PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y RECICLADO DE R.S.U. EN LA PROVINCIA	
Presupuesto General	372
Corrección.....	373

AYUNTAMIENTOS

ALCONABA	
Obra mejora infraestructuras Martialay	374
Cuenta General.....	375
Modificación memoria de obra.....	376
ALDEALICES	
Memoria de obra	377
ALMARZA	
Ordenanza Escuela Educación Infantil	378
ALMAZÁN	
Presupuesto General.....	381
ARANCÓN	
Memoria de obra	384
AUSEJO DE LA SIERRA	
Proyecto técnico de obra	385
BERLANGA DE DUERO	
Aprobación Presupuesto General	386
CARACENA	
Aprobación ordenanza	387
CENEGRO	
Cuenta General.....	388
CENTENERA DEL CAMPO	
Cuenta General.....	389
CIRIA	
Vacante Juez de Paz	390
CIRUJALES DEL RÍO	
Padrón agua y basura	391

COSCURITA	
Cuenta General	392
Memoria de obra	393
FUENTECAMBRÓN	
Cuenta General	394
GARRAY	
Aprobación modificación crédito	395
LAS ALDEHUELAS	
Proyecto técnico de obra	396
LICERAS	
Cuenta General.....	397
LOS RÁBANOS	
Tasa de agua	398
MATAMALA DE ALMAZÁN	
Presupuesto General.....	399
MEDINACELI	
Aprobación ordenanza fiscal	401
MIÑO DE MEDINACELI	
Presupuesto General.....	403
MIÑO DE SAN ESTEBAN	
Cuenta General	404
MOMBLONA	
Ordenanza Servicio Basuras	405
MONTEJO DE TIERMES	
Presupuesto General.....	408
NAVALCABALLO	
Tasa Agua, Basura yAlcantarillado	410
RETORTILLO DE SORIA	
Presupuesto General.....	411
SAN PEDRO MANRIQUE	
Memoria señalización turística.....	413
TAJAHUERCE	
Memoria de obra	414
VILLAR DEL CAMPO	
Presupuesto General.....	415

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****CONSORCIO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA
- AYUNTAMIENTO DE SORIA****PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO
Y RECICLADO DE R.S.U. EN LA PROVINCIA**

Finalizado el plazo de exposición al público del Presupuesto General para el ejercicio de 2025, Bases de Ejecución, Anexos y demás documentación complementaria; sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, se considera definitivamente aprobado.

De conformidad con lo establecido en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el resumen por capítulos del mismo, que a continuación se transcribe, y a efectos, en su caso, de los recursos regulados en el art. 171.1 de la precitada ley.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	68.000,00 €
6	Inversiones reales	100.000,00 €
TOTAL GASTOS		168.000,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
4	Transferencias corrientes	68.000,00 €
7	Transferencias de capital	100.000,00 €
TOTAL GASTOS		168.000,00 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA
SECRETARÍA GENERAL

Advertido error en la publicación del Boletín Oficial de la Provincia de fecha 31 de enero de 2025, del anuncio remitido por el Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera relativo a la propuesta de adopción de escudo y bandera, en el que aparece erróneamente firmado por el Alcalde de Tardelcuende.

Por el presente anuncio se procede a la corrección del error, donde decía:

Tardelcuende, 20 de enero de 2025. – El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez.

Debe decir:

Valdeavellano de Tera, 20 de enero de 2025. – La Alcaldesa, Laura Concepción Prieto Arribas
Soria, 31 de enero de 2025.– El Secretario de la Diputación Provincial de Soria 285

BOPSO-14-05022025



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCONABA

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de enero de 2025, la memoria de la obra “MEJORA INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN MARTIALAY”, por importe de 23.935,57 € IVA incluido, redactado por D. Ángel Millán de Miguel, se expone el mismo al público por plazo de quince naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que pueda ser examinado a efectos de posibles reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado de no formularse las mismas durante el citado plazo de exposición pública.

Obra FCT 2024

Alconaba, 22 de enero de 2025. – El Alcalde, Jose Delso Ramos

199



ALCONABA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Alconaba, 20 de enero de 2025. – El Alcalde, Jose Delso Ramos

200

BOPSO-14-05022025



ALCONABA

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, la modificación de la memoria de la obra LA CREACION Y PUESTA EN MARCHA DE ESTABLECIMIENTOS MULTISERVICIOS RURALES. PLAN SORIA., según memoria redactada por la Arquitecta, D^a. SONIA MORENO DE MIGUEL, por importe de 48.395 euros IVA INCLUIDO, se somete a información pública por plazo de 15 días, al objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencias.

De no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente aprobada.

Alconaba, 23 de enero de 2025. – El Alcalde, Jose Delso Ramos

207



ALDEALICES

Este Ayuntamiento, por acuerdo plenario de fecha 27 de enero de 2025, ha aprobado la Memoria Valorada de la OBRA N° 7 DEL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL 2024 “ADECUACIÓN FUENTE PÚBLICA SEGUNDA FASE”, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. ÁNGEL MILLÁN DE MIGUEL, con un presupuesto total, IVA incluido, de ocho mil quinientos quince euros con cuarenta y ocho céntimos (8.515,48€)

La referida memoria se expone al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

De no presentarse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

Aldealices, 27 de enero de 2025. – El Alcalde, Atanasio Castillo Fernández

227

BOPSO-14-05022025

**ALMARZA**

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios complementarios de la escuela de educación infantil 0-3 años “El Valle de los pitufos de Tera”.

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2024, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios complementarios de la escuela de educación infantil 0-3 años “El Valle de los pitufos de Tera”.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios complementarios de la Escuela de Educación Infantil 0-3 años “El Valle de los Pitufos de Tera, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

“ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL 0-3 AÑOS “EL VALLE DE LOS PITUFOS DE TERA”.

ARTÍCULO 1º. FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el “Precio público por la prestación de servicios complementarios de la Escuela de Educación Infantil “El Valle de los Pitufos de Tera” fuera del horario de gratuidad subvencionable por la Junta de Castilla y León, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art 57 de la citada Ley.

ARTÍCULO 2º. HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible del precio público a que se refiere esta Ordenanza, la prestación de servicios complementarios de la Escuela de Educación Infantil “El Valle de los Pitufos de Tera” en los horarios comprendidos desde las 07:45 hasta las 09:00 horas “Programa Madrugadores” y de las 14:00 horas hasta las 16:00 horas “Tardes de siesta en la Guardé” de lunes a viernes en período escolar, excluyendo sábados, domingos y festivos.

ARTICULO 3º.- SUJETOS PASIVOS Y OBLIGADOS AL PAGO.

Son sujetos pasivos las personas físicas que se beneficien de los servicios prestados. Tratándose de menores de edad, vendrán obligados al pago los padres, tutores o responsables legales o de hecho de los niños que soliciten el servicio o se beneficien de los mismos.

ARTÍCULO 4º.- BASE IMPONIBLE.

Conforme dispone el artículo 44.1 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, “el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada”, y estará constituida por las tarifas de la misma conforme con el artículo 5º de la Presente Ordenanza.

**ARTICULO 5º.- CUANTÍA.**

5.1. La cuantía del precio público regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente,

Por asistencia y estancia de los niños en la Escuela de Educación Infantil en horario de: “Pequeños madrugadores” 7.45 a 09:00 horas y “Tardes de siesta en la Guardería” 14:00 a 16:00 horas: 60,00€ / niño/mes.

Se pueden disfrutar de ambos servicios complementarios de forma simultánea o individualizada, sin que ello suponga una minoración en el precio público, ya que se trata de un servicio voluntario a elección de los padres.

Las tarifas de la presente tasa se actualizarán al inicio de cada curso escolar, en función del I.P.C. que se haya producido en el año anterior a aquel en que se apliquen.

ARTÍCULO 6º.- DEVENGO.

La obligación de pago nace cuando se inicie la prestación de servicios complementarios del servicio de guardería.

Para el cobro de las distintas modalidades de jornada recogidas en el artículo 5 de la presente ordenanza fiscal, el devengo se producirá el día 1 de cada mes o el día de prestación del servicio mediante transferencia bancaria en la Cuenta de Caja Rural de Soria:

La falta de pago de dos mensualidades consecutivas o tres alternas conllevará la baja definitiva del alumno/a, cualquiera que sea el curso escolar al que se refiera la deuda.

Si por razones de fuerza mayor el centro permaneciese cerrado, no se abonará la tarifa en la parte proporcional de los días en que ha permanecido cerrado. Asimismo si por razones de fuerza mayor y con carácter permanente, el horario establecido para cualquiera de las jornadas no pudiera realizarse con normalidad y de acuerdo a lo previsto en la presente ordenanza, sobre la cuota teórica a aplicar se realizará una disminución de importe equivalente al establecido para los turnos extra por cada hora no disfrutada.

ARTÍCULO 7º.- GESTIÓN.

La gestión del presente precio público se hará mediante la emisión de recibos y su puesta al cobro.

ARTÍCULO 8º. - OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- 1.- Abonar el precio público resultante en los plazos establecidos en esta Ordenanza.
- 2.- Comunicar al Ayuntamiento de Almarza y a las empleadas de la Guardería municipal cualquier modificación que pudiera afectar a la prestación del servicio en la forma establecida.
- 3.- Cumplir el horario establecido y solicitado para cada usuario.
- 4.- No permanecer en la guardería más tiempo del necesario para dejar a los niños, salvo invitación expresa de la responsable municipal.
- 5.- Cuidar la higiene de los niños.
- 6.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier afección médica de los menores, crónica o pasajera.
- 7.- En su caso, la comida que vayan a realizar en el centro deberá ser aportada por los padres o tutores, perfectamente envasada y etiquetada con el nombre del menor.
- 8.- En el caso de menores lactantes deberán aportar biberones en número adecuado, así como la leche que vayan a consumir, igualmente etiquetada con el nombre del menor, dosis adecuadas y tomas diarias.



- 9.- Aportar al comienzo de la prestación del servicio, y cuando se consuman a requerimiento de las cuidadoras a la mayor brevedad: chupetes, pañales, etc... para el cuidado de cada menor.
- 10.- No se administrarán medicamentos, salvo presentación de certificado médico. El medicamento deberá ser aportado por los padres o tutores, etiquetado con el nombre del menor, dosis adecuada y tomas diarias.

ARTÍCULO 9º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Las infracciones y sanciones en materia tributaria se regirán por lo dispuesto en la Ley General Tributaria y su normativa de desarrollo.

DISPOSICION FINAL.-

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Almarza, 23 de enero de 2025. – La Alcaldesa, María Ascensión Pérez Gómez 205



ALMAZÁN

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almazán de 19 de diciembre de 2024 por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2025 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, de su Organismo Autónomo Patronato Municipal Nuestra Señora de Guadalupe, de las Bases de Ejecución y la plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO GENERAL 2025

	INGRESOS 2025	IMPORTE PRP	IMPORTE AYTO	IMPORTE AGREGADO	AJUSTES CONSOLIDACIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.709.500,00 €	8.743.300,00 €	10.452.800,00 €	220.000,00 €	10.232.800,00 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.661.500,00 €	7.106.100,00 €	8.767.600,00 €	220.000,00 €	8.547.600,00 €
1	Impuestos directos	- €	2.390.000,00 €	2.390.000,00 €	- €	2.390.000,00 €
2	Impuestos indirectos	- €	115.000,00 €	115.000,00 €	- €	115.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.427.000,00 €	2.208.000,00 €	3.635.000,00 €	- €	3.635.000,00 €
4	Transferencias corrientes	224.500,00 €	2.044.000,00 €	2.268.500,00 €	220.000,00 €	2.048.500,00 €
5	Ingresos patrimoniales	10.000,00 €	349.100,00 €	359.100,00 €	- €	359.100,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	48.000,00 €	1.637.200,00 €	1.685.200,00 €	- €	1.685.200,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	48.000,00 €	325.000,00 €	373.000,00 €	- €	373.000,00 €
7	Transferencia de capital	- €	1.312.200,00 €	1.312.200,00 €	- €	1.312.200,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	- €	12.000,00 €	12.000,00 €	- €	12.000,00 €
8	Activos financieros	- €	12.000,00 €	12.000,00 €	- €	12.000,00 €
9	Pasivos financieros	- €	- €	- €	- €	- €
	TOTAL INGRESOS:	1.709.500,00 €	8.755.300,00 €	10.464.800,00 €	220.000,00 €	10.244.800,00 €

	GASTOS 2025	IMPORTE PRP	IMPORTE AYTO	IMPORTE AGREGADO	AJUSTES CONSOLIDACIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.709.500,00 €	8.713.299,82 €	10.422.799,82 €	220.000,00 €	10.202.799,82 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.661.500,00 €	6.845.000,00 €	8.506.500,00 €	220.000,00 €	8.286.500,00 €
1	Gastos del Personal	1.195.000,00 €	3.600.000,00 €	4.795.000,00 €	- €	4.795.000,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	466.500,00 €	2.713.900,00 €	3.180.400,00 €	- €	3.180.400,00 €
3	Gastos financieros	- €	109.000,00 €	109.000,00 €	- €	109.000,00 €
4	Transferencias corrientes	- €	422.100,00 €	422.100,00 €	220.000,00 €	202.100,00 €
5	Fondo de contingencia	- €	- €	- €	- €	- €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	48.000,00 €	1.868.299,82 €	1.916.299,82 €	- €	1.916.299,82 €
6	Inversiones reales	48.000,00 €	1.868.299,82 €	1.916.299,82 €	- €	1.916.299,82 €
7	Transferencias de capital	- €	- €	- €	- €	- €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	- €	42.000,18 €	42.000,18 €	- €	42.000,18 €
8	Activos financieros	- €	12.000,00 €	12.000,00 €	- €	12.000,00 €
9	Pasivos financieros	- €	30.000,18 €	30.000,18 €	- €	30.000,18 €
	TOTAL GASTOS:	1.709.500,00 €	8.755.300,00 €	10.464.800,00 €	220.000,00 €	10.244.800,00 €

BOPSO-14-05022025



PLANTILLA DE PERSONAL

Ayuntamiento de Almazán

RESUMEN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL 2025

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

DENOMINACION	2024	NUM. PLAZAS	GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CAT.
SECRETARIA	1	1	A	A1	HN	SECRETAR.		ENTRADA
INTERVENCION	1	1	A	A1	HN	INTERVEN.		ENTRADA
TESORERO.	1	1	A	A1	HN	INTERVEN		ENTRADA
ADMINISTRAT.	4	5	C	C1	AG	ADMINIST.		
AUX.ADMINIS.	2	2	C	C2	AG	AUXILIAR		
MONITOR DEPOR- TIVO	1	1	C	C2	AE	SERVICIOS ESPECIALES		
APAREJADOR	1	1	A	A2	AE	TECNICA		
OFICIAL DE PO- LICIA	1	1	C	C1	AE	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	
AGENTE	11	12	C	C1	AE	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	
TOTAL	23	25						

BOPSO-14-05022025

B) PERSONAL LABORAL:

DENOMINACION DEL PUESTO	2025
ADMINISTRATIVO	3
ARQUITECTA	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO AGUAS	1
BAÑISTA SOCORRISTA	3
CONSERJE	2
CONSERJE-TELEFONISTA	1
CONSERJE-RECEPCIONISTA	1
DIRECTOR BANDA	1
ENCARGADA BIBLIOTECA	1
ENCARGADO BRIGADA	1
ENCARGADO SERVICIOS DE AGUAS	1
ENCARGADO PARQUES Y JARDINES	1
INFORMADOR TURISTICO	2
INGENIERO TÉCNICO FORESTAL	1



MONITOR DEPORTIVO	4
MONITOR POLIDEPORTIVO	2
OFICIAL 1ª DEPORTES	1
OFICIAL 2ª	4
OFICIAL 2ª AGUAS	2
OFICIAL 2ª PARQUES	1
OPERARIO/A LIMPIEZA	11
PEÓN	14
PEÓN AGUAS Y DEPURADORA	2
PEÓN JARDINERÍA	4
PEÓN USOS MÚLTIPLES	1
PROFESOR MÚSICA	10
TÉCNICO AGUAS Y DEPURADORAS	1
TÉCNICO INTERVENCIÓN	1
	82

Patronato Municipal Nuestra Señora de Guadalupe

A) PERSONAL LABORAL FIJO	
Nº PUESTOS	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
1	AYUDANTE DE COCINA
4	COCINERA
1	DIRECTORA
31	GEROCULTOR/A
2	LIMPIADORA-PLANCHADORA
8	LIMPIEZA-LAVANDERIA
1	MÉDICA
1	TERAPEUTA OCUPACIONAL
1	TRABAJADORA SOCIAL
50	TOTAL

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.



ARANCÓN

El Ayuntamiento Pleno de Arancón, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2025, acordó aprobar inicialmente la memoria valorada de la obra “Reparación acceso centro social de Tozalmoro”, obra nº 20 del Fondo de Cohesión Territorial de Castilla y León 2024, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán De Miguel, con un presupuesto de 13.200,00 €.

Durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arancón, las personas que estén interesadas podrán examinar dicha memoria valorada en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobada.

Arancón, 28 de enero de 2025. – El Alcalde, Manuel Hernández Huerta

237



AUSEJO DE LA SIERRA

Por el Pleno del Ayuntamiento se aprueba inicialmente el proyecto técnico de obra “Reparación infraestructuras depósito de Ausejo de la sierra” por valor de 14.527,94 Euros redactado por el ingeniero de obras públicas Ángel Millán De Miguel.

Durante el plazo de quince días hábiles se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Ausejo de la Sierra, 27 de enero de 2025. – El Alcalde, Alfonso Pardo Laseca

231

BOPSO-14-05022025



BERLANGA DE DUERO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de esta Entidad, de fecha 27 de enero de 2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el anuncio se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://berlangadeduero.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Berlanga de Duero, 28 de enero de 2025. – El Alcalde, Enrique Rubio Romero

233

**CARACENA**

Acuerdo del Pleno de fecha doce de diciembre de 2024 del Ayuntamiento de CARACENA por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de agua y basura de Caracena

No habiéndose producido alegaciones queda definitivamente aprobado el expediente de modificación de la ordenanza reguladora del agua y de la basura, y sus publicaciones.

La modificación que se propone es la siguiente:

Agua: 70 Euros

Los primeros 30 metros cúbicos, están incorporados en concepto de mínimo en los setenta euros y a partir de 30 metros cúbicos se paga 80 céntimos de euro por metro cúbico.

Basura: 30 Euros

Derechos de enganche de acometida: 500 Euros

Se confeccionará el expediente con los nuevos importes a pagar.

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de agua y basura de CARACENA, por Acuerdo del Pleno de fecha doce de diciembre de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se publicó el...de...de 202...y se sometió a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y no habiendo recibido alegaciones, con fecha...de enero de 2025 queda aprobada definitivamente.

Caracena, 23 de enero de 2025. – El Alcalde, Isidro Valverde Hernando

201

BOPSO-14-05022025



CENEGRO

En cumplimiento de cuanto con lo establecido en el RDL 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio de 2024, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días. Durante este plazo, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Cenegro, 25 de enero de 2025. – El Alcalde, Kevin Rincón Pancorbo

240



CENTENERA DEL CAMPO

De conformidad con lo establecido en el RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio de 2024, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días. Durante este plazo, se admitirán los reparos que quedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Centenera de Campo, 23 de enero de 2025. – José Javier García Garcés

215

BOPSO-14-05022025



CIRIA

Habiendo quedado vacante el cargo de Juez de Paz Sustituto de esta localidad, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se anuncia convocatoria pública para que quienes estén interesados en ocupar el referido cargo, presenten instancia solicitando su elección, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 2 de agosto de 1985) y en el Reglamento nº 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13 de julio de 1.995) para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Ciria, 28 de enero de 2025. – La Alcaldesa, Emilia Isabel Aranda Gómez

236



CIRUJALES DEL RÍO

Recibido del Servicio de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación de Soria el Padrón Provisional de Agua y Basura correspondiente al ejercicio 2025 se expone al público en la secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

De no presentarse reclamaciones contra el mismo pasará a aprobarse definitivamente
Cirujales del Río, 23 de enero de 2025. – El Alcalde, Alfredo Pérez Escalada

206

BOPSO-14-05022025



COSCURITA

De conformidad con lo establecido en el RDL 2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio de 2024, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

Durante este plazo, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Coscurita, 23 de enero de 2025. – El Alcalde, Álvaro Lapeña Jaen

213



COSCURITA

Aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 23 de enero de 2025, la memoria de la obra “MEJORA INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES”. OBRA FONDO COHESION TERRITORIAL. EXPTE: 2024/1177- obra nº 059, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de 20.538,19 euros, se somete a información pública por espacio de QUINCE días, al objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencia.

En el supuesto de no producirse reclamaciones, este proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Coscurita, 23 de enero de 2025. – El Alcalde, Álvaro Lapeña Jaen

214

BOPSO-14-05022025



FUENTECAMBRÓN

En cumplimiento de cuanto con lo establecido en el RDL 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio de 2024, Ayuntamiento de Fuentecambrón, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

Durante este plazo, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Fuentecambrón, 25 de enero de 2025. – El Alcalde, Pablo Rincón Pancorbo

239



GARRAY

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito nº 6/2024, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://garray.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Garray, 17 de enero de 2025. – La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras

234

BOPSO-14-05022025



LAS ALDEHUELAS

Por el Pleno del Ayuntamiento se aprueba inicialmente el proyecto tecnico de obra “Reparación infraestructuras municipales limpieza de caminos de Las Aldehuelas” por valor de 12.307,57 Euros redactado por el ingeniero de obras publicas Angel Millan De Miguel.

Durante el plazo de quince dias habiles se admitiran los reparos que puedan formularse por escrito, los que seran examinados por dicha comision, que practicara cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Las Aldehuelas, 27 de enero de 2025.– El Alcalde, Segundo Revilla Jiménez

229



LICERAS

En cumplimiento de cuanto con lo establecido en el RDL 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio de 2024, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días. Durante este plazo, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Liceras, 25 de enero de 2025.– El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio

232

BOPSO-14-05022025



LOS RÁBANOS

Habiendo sido aprobado provisionalmente el padrón de la tasa de agua correspondiente al 4º Trimestre de 2024, se expone al público por espacio de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P., a fin de que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Los Rábanos, 23 de enero de 2025. – La Alcaldesa, Gemma Hernández Ramos

203



MATAMALA DE ALMAZÁN

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2025, y comprensivo aquel del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	AYTO	OOAA	CONSOLIDADO
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>			
A.1	OPERACIONES CORRIENTES			
1	Gastos del Personal	129.600	475.000	604.600
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	222.300	220.000	442.300
3	Gastos financieros	28.000		28.000
4	Transferencias corrientes	669.000		669.000
5	Fondo de contingencia			
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL			
6	Inversiones reales	50.300	0	50.300
7	Transferencias de capital	40.000		40.000
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>			
8	Activos financieros			
9	Pasivos financieros	65.000	0	65.000
TOTAL GASTOS		1.204.200	695.000	1.899.200

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	AYTO	OOAA	CONSOLIDADO
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>			
A.1	OPERACIONES CORRIENTES			
1	Impuestos directos	99.0000	0,00	99,000
2	Impuestos indirectos	20.000	0,00	20.000
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	847.500	26.000	873.500
4	Transferencias corrientes	96.000	669.000	765.000
5	Ingresos patrimoniales	115.200		115.200
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL			
6	Enajenación de inversiones reales			
7	Transferencia de capital	26.500	0	26.500
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>			
8	Activos financieros			
9	Pasivos financieros			
TOTAL INGRESOS		1.204.200	695.000	1.899.200

BOPSO-14-05022025



PLANTILLA DE PERSONAL

A) DE LA PROPIA ENTIDAD

a) Funcionarios

1.-Con habilitación Nacional

1.1.-Secretaria-Interventora: 1

b) Personal Laboral

-Operario de Servicios Múltiples: 1

-Auxiliar Administrativo: 1

B) DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA DE MAYORES

-Limpiadora: 2

-Auxiliares Geriátrica: 11

-Terapeuta ocupacional: 1

-Médico: 1 jornada parcial

-Enfermera: 2 jornada parcial

-Cocineras: 2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Matamala de Almazán, 23 de enero de 2025. – El Alcaldé, Mariano Hernández Cedazo 212

BOPSO-14-05022025



MEDINACELI

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 19 de diciembre de 2024, acordó aprobar provisionalmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente de aprobación de la ordenanza fiscal reguladoras de la Tasa por el servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en obras menores.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, los interesados a que se refiere el artículo 18 del citado texto refundido puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://medinaceli.sedelectronica.es> – Portal de transparencia – Normativa – Proyectos en tramitación), y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3 in fine de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Medinaceli, 16 de enero de 2025. – El Alcalde, Gregorio Miguel Santander

224

**MIÑO DE MEDINACELI**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2024, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2025, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se anuncia el mencionado presupuesto general resumido por capítulos:

I. RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2025.**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	128.000,00 €
2	Impuestos indirectos	6.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	29.300,00 €
4	Transferencias corrientes	40.300,00 €
5	Ingresos patrimoniales	48.000,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencia de capital	46.500,00 €
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS		298.100,00 €

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos del Personal	81.300,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	123.850,00 €
3	Gastos financieros	250,00 €
4	Transferencias corrientes	5.200,00 €
5	Fondo de contingencia	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	86.500,00 €
7	Transferencias de capital	1.000,00 €
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL GASTOS		298.100,00 €

BOPSO-14-05022025



II. PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2025.

a) Plazas de funcionarios:

1. Con Habilitación Nacional:

1.1. Secretario-Interventor: 1.

En Agrupación con los Ayuntamientos de Yelo y Alcubilla de las Peñas.

b) Personal Laboral:

Personal Temporal: Servicios Generales:

Peón usos múltiples: 1

Socorrista: 1

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Miño de Medinaceli, 27 de enero de 2025. – El Alcalde, Santiago Pérez de Mingo 238

BOPSO-14-05022025



MIÑO DE SAN ESTEBAN

En cumplimiento de cuanto con lo establecido en el RDL 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio de 2024, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

Durante este plazo, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Miño de San Esteban, 25 de enero de 2025. – La Alcaldesa, Alicia Hontoria Gañán 235

**MOMBLONA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de esta entidad adoptado en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024 sobre imposición de la tasa por TASA SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procediendo a la publicación del texto íntegro de la ordenanza fiscal aprobada:

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESENTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.

FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1º.- En uso de la potestad concedida por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la “TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS”, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Texto Refundido.

HECHO IMPONIBLE*Artículo 2º.-*

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio, de recuperación obligatoria, de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2.- A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus, procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas, excluyéndose de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, material y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3.- No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias.
- b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- c) Recogida de escombros de obras.

SUJETOS PASIVOS*Artículo 3º.-*

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales productores de desechos y los que resulten beneficiados o afectados por los servicios, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso, de precario.



2.- Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

RESPONSABLES

Artículo 4º.-

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios, los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

EXENCIONES

Artículo 5º.- No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa, salvo las previstas en las normas con rango de Ley formal o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6º.-

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad local, de CUARENTA EUROS ANUALES (40,00 €/año) 2.- La cuota tendrá carácter irreductible, correspondiendo a un año natural.

DEVENGO

Artículo 7º.-

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento de inicio de la prestación del servicio.

2.- Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el día 1 de enero de cada año, serán irreductible y se satisfarán anualmente, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota será prorrateada por meses hasta el primer día del año natural siguiente.

DECLARACION E INGRESO

Artículo 8º.-

1.- Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta, indicando en su caso, la Entidad Bancaria y número de cuenta en que desea le sea domiciliado el recibo correspondiente.

2.- Cuando se conozca, ya sea de oficio o por comunicación de interesados, cualquier variación de los datos reflejados en la matrícula, se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspondientes, que surtirán efecto a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3.- El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado de la matrícula.



INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 9º.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estarán a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno de este Municipio en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos Momblona, 24 de enero de 2025. – El Alcalde, Fernando Garrido Pérez

225

BOPSO-14-05022025

**MONTEJO DE TIERMES**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2024, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2025, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	148.000,00
2	Impuestos indirectos	6.100,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	77.800,00
4	Transferencias corrientes	65.800,00
5	Ingresos patrimoniales	332.100,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
7	Transferencia de capital	106.000,00
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	-
9	Pasivos financieros	-
TOTAL INGRESOS		736.800,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos del Personal	98.800,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	293.500,00
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	41.100,00
5	Fondo de contingencia	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	303.400,00
7	Transferencias de capital	-
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	-
9	Pasivos financieros	
TOTAL GASTOS		736.800,00

BOPSO-14-05022025



2.- PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2025

A) Plaza de funcionarios.

1. Con habilitación de carácter nacional:

1.1. Secretario Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Fuentearmegil, Valdemaluque y Retortillo de Soria.

1.2. B) Personal laboral

Fijo: 1 peón operario servicios múltiples.

Temporal: 2 peones operario servicios múltiples

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Montejo de Tiermes, 24 de enero de 2025. – El Alcalde, Carlos Vilalta Alonso

221

BOPSO-14-05022025



NAVALCABALLO

Habiendo sido aprobado provisionalmente el padrón de la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al 1º trimestre de 2024, se expone al público por espacio de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P., a fin de que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Navalcaballo, 23 de enero de 2025. – Andrés Muñoz Fernández

204



RETORTILLO DE SORIA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2024, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2024, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1.- RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2025:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	228.000,00
2	Impuestos indirectos	5.300,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	56.400,00
4	Transferencias corrientes	66.500,00
5	Ingresos patrimoniales	334.500,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
7	Transferencia de capital	110.000,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	-
9	Pasivos financieros	-
TOTAL INGRESOS		801.700,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos del Personal	58.200,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	273.100,00
3	Gastos financieros	-
4	Transferencias corrientes	117.500,00
5	Fondo de contingencia	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	352.900,00
7	Transferencias de capital	-
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	-
9	Pasivos financieros	
TOTAL GASTOS		801.700,00

BOPSO-14-05022025



2.- PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2025

A) Plaza de funcionarios.

1. Con habilitación de carácter nacional:

1.1. Secretario Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Montejo de Tiermes, Fuentearmegil y Valdemaluque.

1.2. B) Personal laboral temporal.: 3 Peones operarios servicios múltiples

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Retortillo de Soria, 24 de enero de 2025. – El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso 218



SAN PEDRO MANRIQUE

Aprobada inicialmente la memoria valorada para mejora de la señalización turística de San Pedro Manrique, por acuerdo de Pleno de fecha 03 de diciembre de 2024, se somete a información pública por el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Soria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

San Pedro Manrique, 4 de diciembre de 2024. – El Alcalde, José Ignacio Calleja Lafuente 202

BOPSO-14-05022025



TAJAHUERCE

Por la Alcaldía del Ayuntamiento de Tajahuerce, con fecha 27 de enero de 2025, se ha aprobado inicialmente la memoria valorada de la obra denominada –Mejora Parques Municipales-, por importe de 8.587,92 euros, IVA incluido y redactada por el ingeniero de caminos, canales y puertos, D. Angel Millán De Miguel.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el boletín oficial de la provincia de Soria, se expone al público, para que pueda ser examinada por los interesados y puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

La memoria valorada estará disponible en el Ayuntamiento de Tajahuerce y sede electrónica: <https://tajahuerce.sedelectronica.es>

De no presentarse reclamaciones, la referida memoria valorada, se considerará aprobada de forma definitiva.

Tajahuerce, 27 de enero de 2025. – El Alcalde, Rubén Delso Morales

222



VILLAR DEL CAMPO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villar del Campo para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos del Personal	20.900,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	85.135,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	500,00
5	Fondo de contingencia	0,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	12.000,00
7	Transferencias de capital	6.000,00
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		124.535,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	19.055,00
2	Impuestos indirectos	1.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.980,00
4	Transferencias corrientes	22.935,00
5	Ingresos patrimoniales	61.812,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencia de capital	7.753,00
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		124.535,00

BOPSO-14-05022025



Plantilla de Personal

- Funcionario de Carrera: 1 plaza de secretaria - intervención
- Personal Laboral Temporal: 1 plaza de peón de servicios múltiples

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villar del Campo, 22 de enero de 2025. – El Alcalde, David Vera Asensio

193

BOPSO-14-05022025